



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:  
JULIO  
DE  
2017

Código:  
EPRO-  
FT-06

Serie:

Página 1 de 17

ACUERDO No. **018** DE 2023 19 DE MAYO DE 2023


**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA 2023 - 2033"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y,


**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce y protege el derecho de acceso a la información, al establecer que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.
3. Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, señala que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
4. Que la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableciendo de esta manera nuevas disposiciones ajustadas a las necesidades actuales que la lucha contra la corrupción exige, propendiendo a subsanar e integrar aquellos aspectos en los cuales se requiere una acción decisiva.
5. Que el Documento CONPES 167 de 2013 tiene como objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado, con incidencia nacional y territorial, en el marco del componente nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), con el fin de reducir los efectos negativos de tipo económico, social, político, jurídico y ético que se derivan de esta, buscando impactar positivamente el desarrollo humano de los colombianos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023


6. Que la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, además, refuerza y establece otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.
7. Que la Ley 1757 de 2015, conocida como Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, actualiza y añade regulación relacionada con temas propios de los mecanismos de participación ciudadana, como sus instancias, espacios y en general la arquitectura institucional necesaria para garantizar el derecho fundamental de todos los ciudadanos a participar en la vida política, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.
8. Que la Ley 1778 de 2016 fue expedida como un mecanismo para combatir las conductas de soborno transnacional, así mismo, define los actos de soborno internacional y establece la responsabilidad para quienes se encuentren involucradas en ellas.
9. Que la Ley 2016 de 2020 adoptó la implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las ramas del poder público, de igual manera, crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la Integridad en el Servicio Público Colombiano.
10. Que el Documento CONPES 4070 de 2021 tiene como objetivo implementar lineamientos de política pública encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo Estado abierto que promueva la construcción de confianza entre actores de la institucionalidad pública y la sociedad, la articulación normativa e institucional y mejore el relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía.
11. Que la Ley 2195 de 2022 tiene como objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad, y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.
12. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2647 de 2022 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, donde se establece en su artículo 26 numeral 12, que: *"Son funciones de la Secretaría de Transparencia, las siguientes (...) 12. Adoptar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente."*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

13. Que la actual Administración Municipal, a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", definió como una de sus metas de producto: *"Formular e implementar la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción para el Municipio de Bucaramanga"*, la cual se encuentra contenida dentro de la Línea Estratégica 5. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; Componente: Acceso a la información y participación; Programa: Gobierno Abierto.
  
14. Que con el fin de cumplir la meta señalada en el anterior considerando, se suscribió un convenio marco entre el Municipio de Bucaramanga, la Universidad Autónoma de Bucaramanga y la Fundación Corona, cuyo objetivo fue: *"Aunar esfuerzos técnicos y financieros para formular la Política Pública de Transparencia del Municipio de Bucaramanga con base en los principios de Gobierno Abierto y lucha contra la corrupción, en aras del fortalecimiento de la democracia y efectividad de la gestión pública local"*. La suscripción de dicho convenio no represento erogación presupuestal alguna para las partes.
  
15. Que esta política pública fue concertada mediante metodologías participativas como espacios de apropiación social del conocimiento, grupos focales, encuestas y cartografía social, recolectando de esta manera información directa de los actores involucrados e interesados, entre los cuales se encontraban servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y empresarios.
  
16. Que esta política pública fue expuesta y socializada ante la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción, en su segunda sesión extraordinaria de la vigencia 2023 realizada el día 18 de abril de 2023, con el fin de dar conocer a esta instancia de participación ciudadana, la estructura y acciones propuestas, en atención a su función de proponer al municipio la implementación de acciones positivas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción.
  
17. Que de acuerdo con los resultados arrojados por el diagnóstico de la política pública, tras una robusta revisión de lineamientos técnicos, análisis de indicadores e información cuantitativa, y la generación de espacios de apropiación social del conocimiento para la recolección de insumos y propuestas; resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción para el periodo 2023 - 2033, como herramienta de planeación que permitirá fortalecer a la Administración Municipal en los asuntos de Gobierno Abierto y Medidas Anticorrupción.

En mérito de lo expuesto,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**ACUERDA**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°. ADOPCIÓN.** Adoptar la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga para el período 2023 - 2033, con el objeto de fortalecer la gestión de la administración central municipal en materia de datos abiertos, rendición de cuentas, participación ciudadana, innovación pública, así como de las medidas para la prevención y la lucha contra la corrupción.


**ARTICULO 2°. DEFINICIÓN.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se define como el conjunto de lineamientos y estrategias definidas tras un proceso de partición entre actores claves y grupos de valor, con el fin de orientar las acciones lideradas por la administración central municipal, para la democratización del acceso a la información pública, la consolidación de la participación ciudadana, así como el fortalecimiento de medidas que permitan prevenir y combatir la lucha anticorrupción al interior de la Entidad.

**ARTICULO 3°. OBJETIVO.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, tiene como objetivo fortalecer y proporcionar nuevas herramientas para el goce del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana a través de los ejercicios de control social y rendición de cuentas, así como, la adopción de medidas y acciones estratégicas para la prevención y lucha integral contra la corrupción.

**ARTICULO 4°. MISIÓN.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, tiene como misión definir e implementar acciones bajo criterios de efectividad y coordinación, que garanticen una gestión institucional cimentada sobre las bases de la integridad pública, la transparencia y acceso a la información, y la lucha contra la corrupción, como compromisos fundamentales de la entidad territorial al servicio de los ciudadanos.

**ARTICULO 5°. VISIÓN.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, será el instrumento estratégico de planeación institucional, que contribuirá cada vez más a mejorar los índices de transparencia y prevenir hechos de corrupción al interior esta Entidad Pública del Orden Territorial, generando así un impacto positivo en las garantías y derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública.

**ARTICULO 6°. ALCANCE.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, desarrolla acciones articuladas de manera interinstitucional e intersectorial, orientadas fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, así como, la adopción de medidas y acciones estratégicas para la prevención y lucha integral contra la corrupción al interior de la Entidad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**ARTICULO 7°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, será aplicable a todas las secretarías y oficinas que conforman la estructura orgánica de la administración central municipal, así como de sus servidores públicos y contratistas de bienes y servicios.

**ARTICULO 8°. DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO.** Adóptese el Documento Técnico Anexo de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, el cual hace parte integral del presente Acuerdo Municipal y se encuentra estructurado en las siguientes partes:


- Presentación
- Marco Jurídico y Político
- Marco Conceptual
- Metodología
- Resultados
- Estructura de la Política Pública

**ARTICULO 9°. PRINCIPIOS.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se desarrolla con fundamento en los siguientes principios:

- a) **Transversalización e integralidad:** La política pública genera la articulación de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales entre los actores involucrados, con el fin de implementar acciones que comprendan todas las partes y aspectos necesarios para la consecución de una entidad abierta y comprometida con la lucha anticorrupción.
- b) **Participación:** La política pública fomenta el acceso de los ciudadanos a lo público, a través de los diversos mecanismos de participación existentes como los son el control social y la rendición de cuentas, con el fin de que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y garantías.
- c) **Integridad de los servidores públicos:** La política pública promueve acciones que permitan el fortalecimiento de la ética, la honestidad y la transparencia en las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público al interior de la administración central municipal.
- d) **Acceso a la información:** La política pública propende por la democratización y libertad de acceso a la información pública de la entidad, lo que conlleva al deber de proporcionarla y facilitarla en los términos más amplios posibles y conforme a las normas y procedimientos vigentes, salvo la información que se encuentre sujeta a excepciones constitucionales y legales.

**ARTICULO 10°. ENFOQUES.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se sustenta en tres enfoques que se explican a continuación:

- a) **Enfoque Territorial:** A través del cual se busca contextualizar la amplia producción normativa, lineamientos técnicos y recomendaciones en materia de Transparencia y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023 19 DE MAYO DE 2023

Medidas Anticorrupción, la cual es analizada en conjunto con la realidad local para generar respuestas eficaces y eficientes, próximas al ciudadano y consciente de las necesidades específicas en el territorio. En este sentido, se debe tener en cuenta que la presente Política Pública de Transparencia y Anticorrupción, debe responder al compromiso de establecer acciones que permitan el fortalecimiento y la generación de capacidades para la implementación de medidas orientadas a promover en la administración central municipal y en las personas a las cuales se dirige la función administrativa, acciones encaminadas a fortalecer un gobierno abierto y que promueve la lucha contra la corrupción.


- b) **Enfoque de Gobernanza:** Problemáticas como la corrupción, la ausencia de integridad en algunos servidores públicos, la falta de adecuados mecanismos de rendición de cuentas y control social, las debilidades latentes en los procesos de participación ciudadana, entre otros; son fenómenos complejos que obedecen a factores multicausales, frente a los cuales es complejo encontrar una solución permanente que derive exclusivamente de la gestión pública, por tal motivo, se requiere la participación y articulación de diversos actores sociales, como lo son las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la ciudadanía en general, entre otros, para avanzar en la construcción de espacios de convergencia e interdependencia mediante estructuras horizontales, polinucleadas y colaborativas, que puedan coadyuvar en la planeación, formulación, gestión y financiación de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción.
- c) **Enfoque de Coherencia en Políticas Públicas:** Se refiere al esfuerzo metodológico para la construcción de procesos de planificación del desarrollo y políticas públicas con unidad lógica y consecuentes entre sí, para superar sesgos comunes relacionados con: problemas de transferencia de capacidades entres estructuras multinivel; formulación de objetivos de políticas contradictorias, redundantes o sin sustento normativo; duplicidades y brechas de focalización; falta de complementariedad entre políticas y la integración de diferentes sectores de la sociedad y el déficit de coherencia interna en el diseño de planes, proyectos y programas. Lo anterior, con el fin fortalecer la capacidad de actuar coherente entre gobierno y política pública, logrando así una verdadera efectividad.

## CAPITULO II

### ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**ARTICULO 11°. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se estructura a partir de dos (2) Ejes Estratégicos, de los cuales se derivan siete (7) Líneas Estratégicas las cuales contienen sus respectivos Objetivos y Acciones de Política Pública, denominados y organizados de la siguiente manera:

<b>EJE ESTRATÉGICO 1. GOBIERNO ABIERTO</b>
--

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

### Línea Estratégica 1.1. Datos Abiertos.

**Objetivo Estratégico 1.1.1.** Fortalecer la política de Gobierno Abierto y el Centro de Analítica de Datos de la Alcaldía de Bucaramanga, para garantizar el derecho de acceso a la información, generar espacios de participación y la co-creación con grupos de valor y ciudadanos.


**Acciones de Política Pública:**

- a) Formular e implementar campañas de divulgación orientadas a dar a conocer a los ciudadanos datos de interés, publicaciones, rutas de acceso y uso de la información pública, a través de redes sociales, medios de comunicación y Puntos Digitales Bucaramanga.
- b) Realizar espacios de divulgación de la información del Centro de Analítica de Datos de la Alcaldía de Bucaramanga, mediante los cuales se presente a los ciudadanos los indicadores y las series de datos frente a temas sociales, económicos, ambientales, culturales, entre otros.
- c) Establecer y mantener convenios y/o alianzas estratégicas, para el aprovechamiento de la información que provee el Centro de Analítica de Datos de la Alcaldía de Bucaramanga y su uso en la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y circulación de conocimiento especializado.
- d) Desarrollar espacios de co-creación (Hacktaton o DataJam), para proponer soluciones a problemáticas de ciudad mediante una plataforma digital que permita la participación ciudadana.
- e) Diseñar y mantener actualizada estrategia para la mejora continua del número de visitas a la plataforma del Centro de Analítica de Datos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- f) Realizar acciones de socialización sobre Gobierno Abierto y la información contenida en el Centro de Analítica de Datos, a los servidores públicos de la Alcaldía de Bucaramanga.

**Objetivo Estratégico 1.1.2.** Promover la analítica de datos para la toma de decisiones basadas en evidencia y el monitoreo a la ejecución de planes, programas y políticas, así como, el seguimiento a asuntos de interés público.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Incluir en Plan Institucional de Capacitación (PIC), un eje temático con actividades dirigidas a los funcionarios frente a las competencias para la gestión y el reporte de la información por dependencias, identificando necesidades con relación a la planeación, seguimiento y evaluación de proyectos, programas y políticas.
- b) Implementar y mantener actualizado un sistema de información mediante el uso de las TIC, para el seguimiento a los Planes de Desarrollo Municipal y Políticas Públicas, de manera que permita monitorear los indicadores de cumplimiento.
- c) Elaborar y publicar reportes en el Centro de Analítica de Datos con relación al seguimiento a los Planes de Desarrollo Municipal y a las Políticas Públicas, visualizando

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

los indicadores de cumplimiento arrojados por la herramienta tecnológica de seguimiento de la Entidad.

- d) Publicar y actualizar en la página web de la Entidad u otro portal institucional, la serie de datos de los pliegos de cargos y las sanciones de los procesos disciplinarios que adelanta la Alcaldía de Bucaramanga contra sus servidores públicos.

**Objetivo Estratégico 1.1.3.** Fortalecer las capacidades para la atención de los ciudadanos a través de servicios digitales, acceso a rutas institucionales, acciones de descentralización de la oferta institucional y diseño centrado en el usuario.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Mantener actualizada una ruta institucional de acceso a tramites, servicios y programas del Municipio de Bucaramanga, con enfoque diferencial en la página web institucional.
- b) Generar espacios de participación con las dependencias de la Administración Municipal, con el fin de identificar necesidades para la racionalización, simplificación y digitalización de trámites, y otros procedimientos administrativos.
- c) Implementar y mantener el programa de ferias institucionales de trámites y servicios para los ciudadanos, bajo un enfoque de atención territorial.
- d) Implementar y publicar un cronograma semestral de ferias institucionales de trámites y servicios para los ciudadanos.
- e) Implementar y mantener una herramienta que mida el nivel de satisfacción de los usuarios que realizan "trámites en línea", para tomar medidas de mejora en racionalización, simplificación y/o digitalización del trámite.
- f) Implementar y mantener actualizada una estrategia para generar soluciones innovadoras centradas en la atención y servicio al usuario, así como, acciones para garantizar una atención con enfoque diferencial.

**Línea Estratégica 1.2. Rendición de Cuentas.**


**Objetivo Estratégico 1.2.1.** Implementar un proceso de rendición de cuentas permanente, estructurado y ajustado a los criterios de acceso a la información pública, buen gobierno y control social.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Mantener actualizado el Manual de Rendición de Cuentas en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Diseñar e implementar la estrategia de rendición de cuentas especiales donde se presente resultados en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud en el Municipio de Bucaramanga.
- c) Diseñar e implementar estrategias de rendición de cuentas donde se establezcan ejercicios que vinculen a los diferentes grupos de valor y a los órganos de control en el Municipio de Bucaramanga.

**Línea Estratégica 1.3. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.**



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**Objetivo Estratégico 1.3.1.** Fortalecer los espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones y el control social.


**Acciones de Política Pública:**

- a) Mantener actualizado el Plan de Participación Ciudadana, con el fin de vincular a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones y control social frente a la gestión pública.
- b) Realizar ejercicios de planeación participativa con grupos de valor y la ciudadanía, que permitan identificar las necesidades de la comunidad respecto de asuntos de interés público en las Políticas Públicas a formular y/o actualizar.
- c) Actualizar y mantener en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga la sección "Presupuestos Participativos", conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- d) Diseñar y mantener actualizado en la página web de la entidad, una sección con el inventario de los espacios de participación ciudadana formalmente constituidos en el Municipio de Bucaramanga, donde se identifique como mínimo: a). El nombre del espacio de participación ciudadana; b). El objetivo; c). La oficina o secretaría técnica o quien haga sus veces como responsable; d). Periodicidad elecciones o selecciones de integrantes.
- e) Realizar campañas pedagógicas ciudadanas para promover una cultura de transparencia y participación ciudadana en la gestión pública.
- f) Diseñar y mantener actualizada una estrategia para fortalecer los conocimientos en herramientas de control social para la participación ciudadana, a líderes sociales, gestores culturales, activistas, representantes de la sociedad civil, jóvenes, entre otros grupos de valor y ciudadanos.
- g) Realizar socializaciones a mujeres diversas y población Orientación sexual e Identidad de Género Diversa - OSIGD, con relación al derecho de acceso a la información pública, participación y control social.
- h) Realizar socializaciones a las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Géneros en Bucaramanga, con relación al derecho de acceso a la información pública, participación y control social, en cada periodo de gobierno.

**Objetivo Estratégico 1.3.2.** Promover una cultura de transparencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Elaborar y aplicar una herramienta de autodiagnóstico para identificar buenas prácticas en la implementación de una cultura de la legalidad (Ley 2195 de 2022), en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.
- b) Diseñar y mantener actualizada una estrategia de socialización de iniciativas en la implementación de buenas prácticas de una cultura de la legalidad, en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**Línea Estratégica 1.4. Innovación Pública.**

**Objetivo Estratégico 1.4.1.** Impulsar estrategias colaborativas entre el Municipio de Bucaramanga, la ciudadanía, el sector privado, la academia y demás actores de la ciudad, para la coproducción de proyectos de innovación social.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Diseñar e implementar una estrategia para la creación del "*Laboratorio de Innovación Pública*", que permita la colaboración y coproducción de iniciativas orientadas a transformar y promover una mejor relación entre la administración municipal y los ciudadanos, basado en un enfoque de Gobernanza y Gobierno Abierto.
- b) Diseñar e implementar una estrategia para promover la participación de diversos actores de la ciudad en la generación de propuestas durante los ejercicios de "*Presupuestos Participativos*".

**Objetivo Estratégico 1.4.2.** Fortalecer las acciones de almacenamiento, gestión y seguridad digital de la información, con el fin de promover una gestión pública moderna, eficiente y de calidad.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Realizar acciones de sensibilización frente a la cultura del uso de herramientas y recursos digitales, y el almacenamiento, gestión y seguridad de la información digital de la Entidad, dirigidas a los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga.


**Objetivo Estratégico 1.4.3.** Consolidar la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción del Municipio de Bucaramanga como una experiencia destacada a nivel regional y nacional.

- a) Participar en eventos y redes de conocimiento e intercambio de experiencias nacionales e internacionales, en materia de Gobierno Abierto y Lucha Contra la Corrupción.
- b) Diseñar e implementar la marca de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, para ser usada en la divulgación y promoción de las acciones que se realizan en el marco de esta.
- c) Elaborar y publicar informes ejecutivos que reflejen los logros y avances obtenidos en la implementación de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga.

**EJE ESTRATÉGICO 2. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN**

**Línea Estratégica 2.1. Contratación e integridad del talento humano**

**Objetivo Estratégico 2.1.1.** Implementar buenas prácticas en los procesos de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales en la Alcaldía de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

Bucaramanga.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Diseñar e implementar un plan de necesidades que especifique la caracterización de los contratos de prestación de servicios de la Entidad, teniendo en cuenta la necesidad, la pertinencia, el objeto, las obligaciones contractuales, el cual se encuentre articulado con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, conforme las áreas y procesos específicos de la Entidad.
- b) Elaborar y mantener actualizada una guía de lineamientos para definir el rango de honorarios de los contratos de prestación de servicios de la Alcaldía de Bucaramanga, fijando como criterios los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para el nivel del perfil que se pretende contratar.
- c) Implementar un portal ciudadano abierto y gratuito para el registro de hojas de vida de personas naturales interesadas en vincularse mediante contrato de prestación de servicios con la Entidad, como herramienta de consulta para las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga, sin que ello signifique garantía expresa e implícita de otorgar contrato a quien haga uso del repositorio.


**Objetivo Estratégico 2.1.2.** Fortalecer los procesos de gestión de la calidad e integridad de los servidores públicos con el fin de promover una administración pública transparente y eficiente.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Establecer planes de capacitación que promuevan la cultura de la denuncia de actos de corrupción, el uso de los canales institucionales dispuestos para tal fin y la gestión de riesgos de corrupción, dirigido a los servidores públicos, contratistas y a los ciudadanos en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Establecer una sección en la página web de la Entidad, que adopte filtros de búsqueda para ubicar la Url de Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019, de los sujetos obligados por dicha ley a publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
- c) Incluir en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), un eje temático con actividades dirigidas a los funcionarios de la Entidad, con relación al fortalecimiento de la integridad y la prevención de la corrupción.

**Línea Estratégica 2.2. Transparencia y Prevención de la Corrupción.**

**Objetivo Estratégico 2.2.1.** Fortalecer la adecuada gestión de riesgos de corrupción a través de mecanismos de información y la capacitación en materia de prevención y denuncia.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**Acciones de Política Pública:**

- a) Realizar campañas pedagógicas para fortalecer la prevención y gestión de riesgos de corrupción, dirigidas a los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga.
- b) Elaborar una guía con lineamientos para la protección del denunciante y el acceso al Canal de denuncia de presuntos actos de corrupción -RITA-.
- c) Diseñar e implementar una estrategia institucional para fortalecer la prevención de la corrupción y disminución de las sanciones disciplinarias, dirigida a los docentes y personal directivo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.
- d) Implementar un desarrollo tecnológico para la caracterización, verificación de datos y seguimiento a los beneficiarios de los programas sociales de la Alcaldía de Bucaramanga.
- e) Publicar en la página web de la Entidad los informes anuales de seguimiento, evaluación y recomendaciones a las políticas, planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha contra la corrupción, entregados por la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción.

**Línea Estratégica 2.3. Contratación Pública.**


**Objetivo Estratégico 2.3.1.** Fortalecer la transparencia en los procesos de contratación pública del Municipio de Bucaramanga, mediante la aplicación de la política de Datos Abiertos.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Publicar y actualizar semestralmente categorías de datos de contratación pública en el Centro de Analítica de Datos de la Alcaldía de Bucaramanga, que responda como mínimo a los siguientes indicadores: a) Número de procesos contractuales según modalidad; b) Valor contratado según modalidad; c) Número de contratos y valor contratado por semestre; d) Número o porcentaje de oferentes que participan según modalidad, año y dependencia; e) Relación entre presupuesto oficial, valor adjudicado y presupuesto ejecutado.
- b) Diseñar y mantener actualizadas estrategias con el fin de dar a conocer y promover en grupos de valor y a la ciudadanía, el uso de los datos de contratación pública disponibles en el Centro de Analítica de Datos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- c) Implementar la estrategia de Modelo de Abastecimiento -MAE- para los procesos de contratación de la Alcaldía de Bucaramanga.

**Objetivo Estratégico 2.3.2.** Fortalecer la regulación interna de la contratación pública en el Municipio de Bucaramanga.

**Acciones de Política Pública:**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

- a) Mantener actualizado el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, en el cual se tenga en cuenta los siguientes aspectos: a). La adopción de los lineamientos y buenas prácticas derivadas de los pliegos tipo; b). Criterios de desempate en los procesos de contratación; c). La existencia de una Política de Prevención de la Corrupción implementada por los proponentes; d). Medidas de control previstas en la ley 1474 de 2011 con relación a las adiciones y modificaciones realizadas a los contratos y convenios suscritos por la entidad; e). Creación de un Comité Técnico para los contratos de licitación pública suscritos por la entidad.
- b) Diseñar y mantener actualizados lineamientos con el fin de promover procesos de contratación pública transparentes en el Municipio de Bucaramanga, conforme la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.

**Objetivo Estratégico 2.3.3.** Promover la corresponsabilidad de actores públicos y privados en materia de prevención de la corrupción en la contratación pública.

**Acciones de Política Pública:**

- a) Diseñar e implementar encuestas dirigidas a los proponentes y adjudicatarios que participan en los procesos de contratación pública de la Entidad, con el fin de evaluar los procesos e identificar oportunidades de mejora.
- b) Realizar ejercicios de socialización en materia de contratación pública y manejo del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, dirigidos a pequeñas y medianas empresas para promover la participación en los procesos de contratación de la Alcaldía de Bucaramanga.
- c) Establecer y mantener convenios y/o alianzas estratégicas, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad de las personas jurídicas en la promoción de la transparencia, mediante la implementación de políticas para la prevención de la corrupción empresarial y la colusión.
- d) Generar espacios de participación entre organizaciones sin ánimo de lucro, economía informal y los oferentes que participan en los procesos de contratación de la Entidad, con el fin de promover la articulación de esfuerzos entre los mismos.

**Objetivo Estratégico 2.3.4.** Implementar estrategias para la prevención de la corrupción en los contratos de mayor interés ciudadano e impacto social del Municipio de Bucaramanga.


**Acciones de Política Pública:**

- a) Diseñar y mantener actualizada una estrategia que focalice los contratos y convenios de alto interés ciudadano, los cuales pueden ser determinados por el valor de la inversión y/o por su impacto social, con el objetivo de establecer acciones específicas para el fortalecimiento de la transparencia y la toma de medidas anticorrupción, en los siguientes aspectos: a). Ejercicio de la función de supervisión e interventoría b). Herramientas para el ejercicio del control social en la contratación estatal; c). Conformación de Comités Jurídicos para el seguimiento a la ejecución de obras y servicios, con el fin de identificar eventuales riesgos o problemáticas durante la ejecución de los contractual.

**CAPITULO III**

**ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**PÚBLICA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**ARTÍCULO 12°. PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Adóptese el Plan Estratégico de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, el cual hace parte integral del presente Acuerdo Municipal. Esta herramienta fue elaborada y concertada de manera intersectorial e interinstitucional por la Administración Municipal, con el fin de realizar la correcta implementación, gestión y monitoreo de la política pública, el documento contiene la planificación estratégica de cada una de las acciones establecidas en el artículo anterior, para el cumplimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo. La estructura del Plan Estratégico se desarrolla a partir de los siguientes componentes:


- Eje Estratégico
- Línea Estratégica
- Objetivo Estratégico
- Acción de Política Pública
- Meta de Política Pública a 2033
- Indicador de Política Pública
- Tipo de Meta
- Línea Base
- Logro
- Responsable
- Corresponsable

**PARÁGRAFO.** El Plan Estratégico de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, aprobado mediante el presente acuerdo, será de obligatorio cumplimiento tanto para la presente Administración Municipal como las venideras, deberá articularse con la elaboración de los planes de desarrollo de las administraciones entrantes durante la vigencia de la presente política pública, en consecuencia, los Planes de Desarrollo Municipal que se aprueben durante tal temporalidad, deberán ser armonizados y formulados teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Estratégico de la Política Pública.

**ARTICULO 13°. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su publicación. El Plan Estratégico de la Política Pública que hace parte integral del presente Acuerdo Municipal, se establecerá por el mismo periodo.

**ARTICULO 14°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La coordinación de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, estará a cargo de la Secretaría Jurídica o de la dependencia que haga sus veces. Dicha coordinación deberá ser articulada con las demás dependencias y entidades de la Administración Municipal, conforme se establece en el Plan Estratégico de la Política Pública.

De igual manera, la Secretaría Jurídica en articulación con las demás dependencias y entidades, deberán velar por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**ARTÍCULO 15°. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La fase de implementación de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se llevará a cabo a través de sistemas administrativos liderados por la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Planeación Municipal, teniendo como referente el Plan Estratégico de la Política Pública.

Para efectos del presente Acuerdo Municipal, entiéndase por fase de implementación como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de las acciones y metas establecidas en el Plan Estratégico de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga.


**ARTÍCULO 16°. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Administración Municipal cumplirá con el propósito de elaborar el Plan de Acción de la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, de manera articulada y concertada con los actores institucionales responsables y en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico de la Política Pública. Para la elaboración, también podrá articular esfuerzos y acciones con las diferentes organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y demás personas jurídicas, así como naturales, que tengan competencia en el tema.

**ARTÍCULO 17°. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La financiación de Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de recursos propios de inversión y/o funcionamiento con que cuente el Municipio de Bucaramanga, según la disponibilidad que se tengan de los mismos. De otra parte, los gastos que generó su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada dependencia de la Administración Municipal.

**PARÁGRAFO.** Las dependencias de la Administración Municipal que tengan establecidas responsabilidades y según su trazabilidad dentro de la Política Pública, definirán durante la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal las metas y proyectos necesarios que se articulen para su implementación, estos deberán ser reflejados en los presupuestos anuales, con base en los planes operativos anuales de inversiones de cada una de las vigencias fiscales.

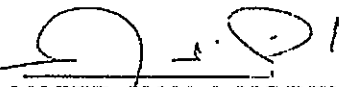
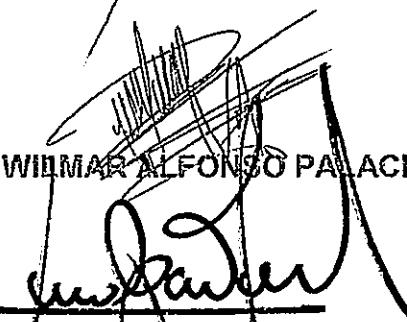

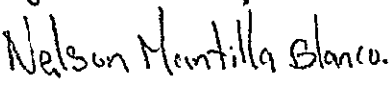
**ARTÍCULO 18°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga, se incluirá en el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación Municipal.

Una vez transcurridos los diez (10) años de implementación de la presente política pública, la Administración Municipal realizará una evaluación en términos cuantitativos y cualitativos que refleje los resultados de su implementación y determine la procedencia de una actualización o una nueva formulación, según sea pertinente.


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

**ARTÍCULO 19°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,	 <b>JAVIER AYALA MORENO</b>
El Secretario General,	 <b>WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO</b>
El Autor,	 <b>JUAN CARLOS CARDENAS REY</b> Alcalde Municipal
El Ponente,	 <b>NELSON MANTILLA BLANCO</b> Concejal de Bucaramanga



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2023      19 DE MAYO DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **018** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Tercera el día 11 de Mayo del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 16 de Mayo del año 2023.

El presidente,

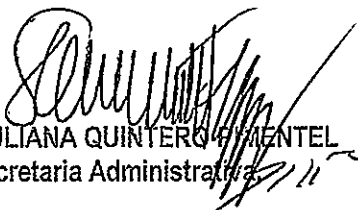
  
**JAVIER AYALA MORENO**

El Secretario General,

  
**WILMAR ALEONSO PALACIO VERANO**

ACUERDO No **018** DE 2023. 19 DE MAYO DE 2023

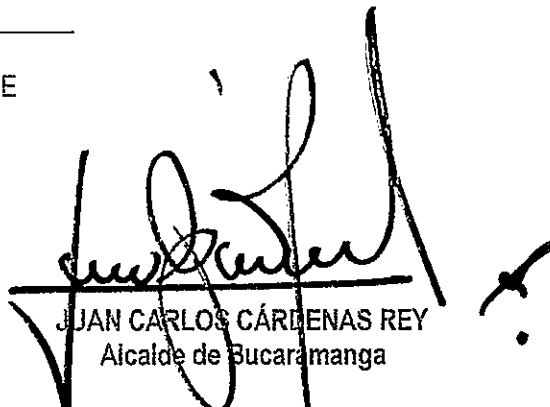
Que el Proyecto de Acuerdo No. 031 del 03 de mayo de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2023 - 2033", fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 18 DE MAYO DE 2023.

  
SILVIA JULIANA QUINTERO PIÑÓN  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE MAYO DE 2023

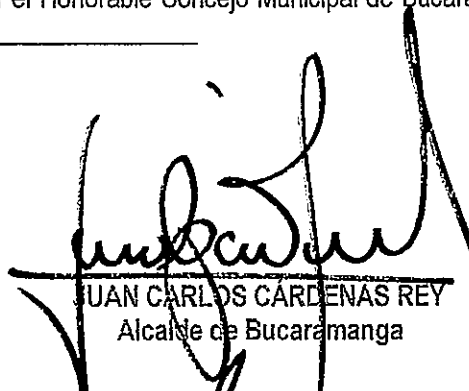
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **018** de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2023 - 2033" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE MAYO DE 2023

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. *Adrian Ignacio Gonzalez Jaimes - Secretario Juridico.(e).*  
Revisó. *Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Juridica*  
Revisó. *Raul Velasco. CPS Sec Juridica*  
Revisó. *Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.*  
Proyecto: *Brahym Vera CPS. Sec juridica*